123

131

Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 1 de 7

Bucaramanga, 08 JUN 2023

Señores
DOMINGO LOPEZ MORANTES
Cédula Ciudadanía: 5.565.483
Dirección: Carrera 35 # 52 - 145
Ciudad: Bucaramanga
Teléfono: 3174321340
e-mail: dolomo72@hotmail.com

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía PROCESO No. **SDS-SDS-MC-008-2023**, cuyo Objeto es: "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria de Desarrollo Social, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 30 de mayo de 2023 a las 06:48 P.M.

Para su ejecución deberá cumplir las condiciones señaladas en el Estudio del Sector y la Invitación Pública **SDS-SDS-MC-008-2023**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, acreditando el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas descritas.

Por consiguiente, el contratista deberá hacer entrega de los elementos que se describen en el siguiente cuadro, en las cantidades y características exigidas por la entidad de acuerdo con la necesidad descrita:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MESA	Material: Polipropileno con protección UV, resistente y fácil de limpiar. Color: Blanco Forma: Cuadrada Puestos: 4 Uso: Se puede utilizar en interiores y exteriores. Resistencia Mínima: 50 kg Garantía: 12 meses. Observaciones: Elemento desarmable Dimensiones: Alto: 72 cm Ancho: 72 cm	98

		Largo: 72 cm Peso: 4 kg	
2	SILLA	Material: Polipropileno con protección UV, resistente y fácil de limpiar. Color: Blanco Forma: el espaldar tiene un diseño tejido o con huequitos que permite ventilar la espalda, sin reposabrazos. Uso: Se puede utilizar en interiores y exteriores. Resistencia Mínima: 95 kg Garantía: 12 meses. Observaciones: Elemento apilable Dimensiones: Alto: 86 cm Ancho: 43 cm Largo: 46 cm Peso: 2,34 kg	232

Procedimiento de entrega durante el plazo de ejecución:

La entrega de los bienes objeto del contrato deberá realizarse en el lugar dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, a través del supervisor, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.

Para las entregas se conservará el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad. Se requiere que la empresa contratista suministre a todo costo y en el sitio indicado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA, se obliga con el Municipio a:

1. Garantizar la entrega de las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, acorde con la unidad de medida y características allí establecidas.

2. Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, a través del supervisor, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.

3. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, adjudicando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.

4. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado.

5. Informar por escrito, previa concertación con el supervisor del contrato, el cronograma de entrega y transporte de los elementos objeto de la contratación, como máximo tres (03) días hábiles contados a partir de la firma de acta de inicio. Debido al plazo de ejecución del contrato, se establecerá un único cronograma de entrega. La aprobación del cronograma se realizará por parte de la supervisión el mismo día de presentación por parte del contratista.

6. El contratista debe contar con stock de las cantidades requeridas dentro del alcance del objeto contractual al momento de suscribir el acta de inicio.

7. El contratista al finalizar el término de ejecución del contrato deberá presentar un informe sobre la ejecución del mismo, el cual deberá contener como mínimo: a) Datos generales del contrato (número, fecha de suscripción, objeto, plazo de ejecución, valor inicial, fecha de inicio, fecha de terminación; b) Identificación del cronograma, lugar de entrega y listado de elementos y/o materiales entregados, cantidad y fecha de entrega; c) Porcentaje de ejecución contractual y financiera; entre otra información que sea requerida por la supervisión del contrato.

8. Atender el objeto contratado en forma oportuna realizando la entrega de los bienes requeridos en coordinación con el supervisor designado, de conformidad con las Normas Técnicas Colombianas, los estudios previos y la propuesta presentada.

9. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que se cuenta con los derechos para su venta y/o licenciamiento.

10. Realizar los cambios pertinentes, dentro de los dos (2) días calendario siguientes, de los bienes entregados que presenten defectos de fábrica o presenten variaciones en sus componentes o en su calidad, atendiendo las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas, sin ningún costo adicional para la Entidad.

11. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

12. Acatar las observaciones técnicas, administrativas y solicitudes del supervisor del Contrato para el desarrollo y la ejecución del objeto contractual y las obligaciones específicas.

13. Participar en las reuniones que el supervisor de la Secretaría convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.

14. Asumir la totalidad de los costos que se generen para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 2069 de 2020, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato es de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($16.486.000)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES incluido los costos directos e indirectos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración. Distribuidos así:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MESA	Material: Polipropileno con protección UV, resistente y fácil de limpiar. Color: Blanco Forma: Cuadrada Puestos: 4 Uso: Se puede utilizar en interiores y exteriores. Resistencia Mínima: 50 kg Garantía: 12 meses. Observaciones: Elemento desarmable Dimensiones: Alto: 72 cm Ancho: 72 cm Largo: 72 cm Peso: 4 kg	98	$ 83.000	$ 8.134.000

2	**SILLA**	Material: Polipropileno con protección UV, resistente y fácil de limpiar. Color: Blanco Forma: el espaldar tiene un diseño tejido o con huequitos que permite ventilar la espalda, sin reposabrazos. Uso: Se puede utilizar en interiores y exteriores. Resistencia Mínima: 95 kg Garantía: 12 meses. Observaciones: Elemento apilable Dimensiones: Alto: 86 cm Ancho: 43 cm Largo: 46 cm Peso: 2,34 kg	**232**	**$ 36.000**	**$ 8.352.000**

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.
NOTA 2. Al formular la propuesta (el descuento inicial de la propuesta económica inicial o el descuento final producto del evento de la subasta), el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
NOTA 3. El Municipio de Bucaramanga sólo pagará los servicios efectivamente ejecutados, previamente solicitados por el supervisor, y con base en los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por otros conceptos
NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.
NOTA 6. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:
Las tasas Municipales correspondientes son:
1. Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del contrato, la cual debe ser cancelada en el momento de legalización del contrato.
2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
Las tasas Departamentales correspondientes son:
1. Estampillas Pro-hospital Universitarios, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampilla Pro-UIS, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
Sobre el valor de las estampillas de orden departamental se descuenta adicionalmente el 10%.
En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas (promedios) para llegar al valor unitario de cada tipo de servicio.
NOTA 7. El Municipio de Bucaramanga no reconocerá sumas de dinero por cantidades de suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones que no sean ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

FORMA DE PAGO.

El Municipio de BUCARAMANGA determina como forma de pago de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: El valor del contrato se pagará mediante ÚNICO PAGO a la terminación del contrato y será cancelado de acuerdo a las actividades ejecutadas y con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, suscripción del acta de ejecución y/o recibo final entre el contratista y el supervisor de la Administración Municipal. Constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y acta de liquidación final del contrato.

El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales (Planilla PILA).

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

a) ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO
Departamentales:
- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago.

Municipales:
- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestas tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Desarrollo Social, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

GARANTÍAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes			X	X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual		X		X		200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

NOTA: Estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: ISLEY RINCÓN SUAREZ, Profesional Especializado, quien se encargará de establecer junto al contratista del presente proceso, un cronograma de entrega de los elementos a contratar en el lugar determinado en los estudios previos.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	CARRERA 11 No. 34-52
OFICINA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

123

134

Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 7 de 7

CORREO ELECTRÓNICA:	contactenos@bucaramanga.gov.co
TELÉFONO:	6337000

CONTRATISTA:	**DOMINGO LOPEZ MORANTES**
DIRECCIÓN:	Carrera 35 # 52 - 145
CORREO ELECTRÓNICO:	dolomo72@hotmail.com
TELÉFONO:	3174321340

NOTA: Para todo efecto a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes hemos suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

Firma:

08 JUN 2023

Nombre: **JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ**
Ordenador del Gasto
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Fredy Ribero Marulanda / CPS SDS
Revisó: Jhoanna Andrea González / CPS SDS